



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 135-05/2025-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N.º 3463 que contiene la Nota Informativa N.º 287-05-2025-UP-OA-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 332-05/2025-OA-HCLLH/MINSA, Memorandum N.º 320-05/2025-DE-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 333-05-2025-OA-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 057-05/2025-OPE-HCLLH/MINSA, y Nota Informativa N.º 338-05/2025-OA-HCLLH/MINSA, relacionado a la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, dispone autorizar excepcionalmente al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en las plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, del numeral 2 de la Disposición Complementaria antes citada establece que, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida Ley, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprobará el Reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 003-2025-SA, aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual tiene como finalidad revalorar al personal de la salud nombrado del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencia, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud;



Que, el acotado Reglamento tiene como ámbito de aplicación al personal nombrado del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para cuyo efecto los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se realizarán a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, según se establecen en los artículos 3, 9 y 10;

Que, del citado reglamento en su artículo 10, establece que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: "(...) 10.2 en el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; 10.3 Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; 10.4 Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; 10.5 Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a";

Que, la Unidad de Personal mediante Nota Informativa N.º 287-05-2025-UP-OA-HCLLH/MINSA informa que el acto resolutorio del Comité se debe emitir con eficacia anticipada al 30 de abril de 2025, con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma remitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de llevar a cabo el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con la finalidad de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente dictar el acto resolutorio que disponga la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N.º 036 – 522 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutorio, por considerar que se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con los visados de los Jefes de Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y de la Dirección Ejecutiva;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;

En el uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR con eficacia anticipada a partir del 30 de abril de 2025, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N.º 036-522 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la cual estará integrada por los siguientes miembros:





Resolución Directoral

MIEMBROS TITULARES		
Nombres y Apellidos	Cargo en Comisión	Representación
M.C. Luis Enrique Ríos Olivos	Presidente	Representante del Titular de la Unidad Ejecutora
Ana María Vásquez Reyes	Secretario/a Técnico/a	Representante de la Unidad de Personal
Jesús Daniel Muñoz Zavaleta	Miembro	Representante de Asesoría Jurídica
Leticia Azucena Cabrejos Quiroz	Miembro	Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico

MIEMBROS SUPLENTE		
Nombres y Apellidos	Cargo en Comisión	Representación
Mario Nemesio Pareja Medina	Presidente	Representante del Titular de la Unidad Ejecutora
Carmen Yessica Elías Rodríguez	Secretario/a Técnico/a	Representante de la Unidad de Personal
José Manuel Lindo Castro	Miembro	Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 036-522 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cumpla las funciones descritas en el artículo 13º del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 003-2025-SA.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 003-2025-SA.



ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Selección y Áreas Usuarias, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Paz
Luis Enrique Ríos Olivos
MC. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032118
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/RMD/JDMZ.

Distribución:

- (01) Dirección Ejecutiva.
- (01) Of. Administración.
- (01) Of. Planeamiento Estratégico.
- (01) Unidad de Personal.
- (01) Transp. y Acceso a la Inform. Pública.
- (01) ET. Comunicaciones.
- (01) Equipo Trabajo Gestión Empleo.